MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 143-2016

GUATEMALA, 18 DE ABRIL DE 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado".

CONSIDERANDO:

Que con fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), se suscribieron los contratos números DRH doscientos treinta guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis (DRH 230-029-2016) y DRH doscientos treinta y dos guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis (DRH 232-029-2016), bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por el señor Luis Alfredo Albizurez, en su calidad de Director de Tecnologías de la Información y los contratistas, siendo procedente emitir la disposición legal que apruebe los contratos referidos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 44, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado"; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", y 14 del Decreto 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis".

& V

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

-2-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios Técnicos y/o Profesionales, suscritos con fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el período comprendido del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos.

No. Nombre de los Contratados Número de Contrato		
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
	RENÉ FONSECA CASTRO	DRH 230-029-2016
2	LUIS SAÚL BLANCO DÁVILA	DRH 232-029-2016

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos el uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 3. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con lo preceptuado en los artículos setenta y cuatro (74) y setenta y cinco (75) de la "Ley de Contrataciones del Estado", Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

COMUNÍQUESE

Jalio Héctor Estrala MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. Regina Farfán de Luján

1